

CRONICA NACIONAL

FESTIVIDAD DEL 18 DE JULIO

A la histórica fecha se refiere un importante editorial del diario madrileño *ABC*. Transcribimos algunos párrafos esenciales:

«Desde aquel heroicamente embravecido 18 de julio de 1936 han transcurrido treinta y cuatro años que pueden contarse entre los más decisivos y fecundos de la Historia española. Tiempo sobrado para que toda referencia sólo retórica de aquella fecha quede hoy, por fuerza, amarillecida, y más en la veloz y peculiarísima literatura de los periódicos. Pero tiempo cumplido, en cambio, para que la significación política del 18 de julio haya cristalizado, en su sentido verdadero, en la mente de todos, exenta ya de apasionamientos partidistas, fuere cual fuese la peripecia personal de cada uno entonces, sea la que sea su edad ahora.»

«La conmemoración del 18 de julio no debe ser únicamente un emocionado recuerdo o una morosa mirada atrás, sino, sobre todo, un ilusionado propósito de continuidad, una clara afirmación hacia el futuro. "Este es —escribíamos hace dos años— el alto sentido de su convocatoria, el que nos compromete para el orden de la convivencia y la aventura del progreso, el que nos invita a la hermosa tarea, sugestiva, de hacer del servicio a la Patria una empresa colectiva".»

«No tiene por sí sólo el 18 de julio ningún milagroso carisma para resolver los múltiples problemas de la vida nacional. Tarea es esta de empresa colectiva; responsabilidad de todos; obligación cívica que a ninguno exime.»

«El ideario, los principios, los fines y propósitos del 18 de julio son, eso sí, la orientación segura para avanzar hacia el futuro. Pero sin el esfuerzo denodado de todos, sin una sólida vocación comunitaria de concordia, sin la aceptación de un diálogo social limpio, nada puede garantizarnos la continuidad del progreso en ningún

orden, ni económico, ni político. Unidos en lo esencial, cualquier divergencia ideológica, cualquier discrepancia de grupos o estamentos deberán ser siempre aportación que enriquece el necesario contraste de pareceres, que potencia la vida política, pero nunca motivo de incorrecta lucha o de violencia civil.»

«Ningún pueblo se libra de ser, a la vez, el modelador y el protagonista de su propio destino. No somos la excepción a la regla. A nosotros, a todos nosotros, nos corresponde, fieles al espíritu del 18 de julio, hacer posible la continuación de la Historia de España por caminos de paz y justicia, de trabajo y progreso.»

(De A B C, de 18-VII-70.)

* * *

El jefe del Estado hizo entrega, en el Palacio de El Pardo, de los títulos de empresas modelo, productores ejemplares y becarios destacados en las respectivas actividades encuadradas en la Organización Sindical.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Han sido aprobadas las relativas a la Industria Papelera —Orden de 16-VII-70—, Empresas Consignatarias de Buques —Orden de 24-VII-70—, Industria de Piensos Compuestos —Orden de 29-VII-70— (el personal comprendido en esta Reglamentación recibirá anualmente cuatro gratificaciones o pagas extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a dos tercios de una mensualidad o veinte días de salario, que se harán efectivas con motivo de la fiesta de San José Artesano, fiesta del Trabajo, iniciación del curso escolar y Navidad), Industria Siderometalúrgica —Orden de 29-VII-70—, Factorías Bacaladeras —Orden de 29-VII-70—, Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica —Orden de 28-VIII-70— (consta de 344 artículos, disposición transitoria, disposiciones derogatorias y dos Anexos, estableciéndose, en orden a la participación en los beneficios, que la cuantía de la misma consistirá en el 6 por 100 del salario anual de cada uno de los trabajadores y se hará efectiva por las Empresas dentro del primer trimestre de cada año) e Industrias de Producción, Transformación, Transporte, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica —Orden de 30-VII-70— (el personal de plantilla de las Empresas participará, según las normas que se establecen en los resultados favorables de aquéllas en cada ejercicio).

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los concernientes a las Industrias de Fósforos y Cerrillas —resolución de 15-VI-70— (la participación en beneficios del personal consistirá en el 10 por 1.000 del valor de facturación de los suministros efectuados, y se distribuirá en la primera quincena de marzo de cada año, proporcionalmente al tiempo trabajado y al salario mínimo, incrementado con los aumentos periódicos por años de servicio, y se autoriza a las Empresas a sustituir el módulo facturación por el de fabricación, siempre y cuando se garantice a los perceptores de dicho módulo una cantidad igual o mayor que la que resultaría por aplicación del anterior), Compañía Telefónica Nacional de España —resolución de 30-VII-70—, Industria de Perfumería y Afines —resolución de 26-VI-70—, Empresas de Seguros y de Capitalización —resolución de 13-VII-70—, Empresas Destiladoras de Miera —resolución de 26-VI-1970— (la participación en beneficios consistirá en una gratificación equivalente a la dozava parte de la remuneración del personal), Artes Gráficas y Manipulados de Cartón y Papel de Fumar —resolución de 24-VII-70—, Industria de Matadero de Aves —resolución de 30-VI-70— (con el carácter de participación en beneficios se establece una gratificación de veinte días de salario base más antigüedad, más plus del convenio, a abonar dentro del primer trimestre del año siguiente), Empresas Explotadoras de Montes Resinables —resolución de 13-VII-70—, Industrias de Colorantes —resolución de 15-VII-70— Industrias Lácteas —resolución de 16-VII-70—, Industrias del Calzado —resolución de 18-VII-70— (la participación en beneficios consistirá en el 9 por 100 del salario base correspondiente, entendiéndose por tal los correspondientes al año natural y los correspondientes a las gratificaciones reglamentarias obligatorias, incrementado, en su caso, con la antigüedad), Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), personal de tierra, —resolución de 27-VII-70— (al igual que hasta la fecha, todo el personal de la Compañía percibirá, en concepto de participación en beneficios, una gratificación progresiva según se regula; y se conviene la implantación de un plus de Ayuda Escolar, que se abonará a los trabajadores por cada hijo y año conforme a determinada escala), Industrias Cárnicas —resolución de 29-VII-70—, Empresas de Publicidad de las provincias de Barcelona, Granada, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza —resolución de 30-VII-70— (por el concepto de participación en beneficios se establece una gratificación anual consistente en el 15 por 100 calculado sobre la base anual establecida en el Convenio), Industria de Frío Industrial —resolución de 28-VII-70—, Grupo de Helados de las provincias de Baleares, Barcelona, Madrid y Valencia —resolución de 29-

VII-70— (la participación en beneficios se calculará a razón del 9 por 100 sobre los sueldos o salarios base establecidos en el anexo, más antigüedad), Industrias de Azufres y Derivados —resolución de 30-VII-70—, Distribución de Combustibles Sólidos —resolución de 30-VII-70— (los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de paga por beneficios, las cantidades que se consignan en el anexo núm. 5, haciéndose efectiva dicha paga antes del 31 de marzo de cada año, debiendo incrementarse con la antigüedad correspondiente), Industrias de Carrocerías y Carreterías de las provincias de Avila, Guadalajara, Palencia, Segovia y Toledo —resolución de 13-VIII-70—, Industria Azucarera (Sector Caña) —resolución de 13-VIII-1970— (la participación en beneficios se fija en un 7 por 100 sobre el total de las retribuciones que haya percibido durante el ejercicio de que se trate cada productor, por los conceptos de salario base, pagas extraordinarias, premios de antigüedad y mejoras voluntarias), Industria Azucarera (Sector Remolacha, Grupo A) —resolución de 13-VIII-70— (la participación en beneficios resulta semejante a la precitada), Industria Azucarera (Sector Remolacha, Grupo B) —resolución de 13-VIII-70— (la participación en beneficios resulta igual a la acabada de mencionar) e Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fielros y Sombreros —resolución de 1-IX-70—.

DERECHOS LABORALES DE LA MUJER

Han sido regulados por el Decreto de 20-VIII-70.

La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre y a percibir por ello idéntica retribución.

Las Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas Laborales, Convenios Colectivos Sindicales, Normas de Obligado Cumplimiento y Reglamentos de Régimen Interior no establecerán preceptos o cláusulas que impliquen diferencia en las categorías profesionales, condiciones de trabajo y remuneraciones entre los trabajadores de uno y otro sexo.

Las normas reguladoras del aprendizaje, ingreso, períodos de prueba, clasificaciones, ascensos, retribuciones por trabajos especiales, premios, pluses, primas y otras de carácter análogo responderán al principio de igualdad entre ambos sexos.

Es nulo todo pacto o acuerdo en los contratos de trabajo que vulnere lo expresado anteriormente.

De conformidad con las directrices y previsiones de los planes de desarrollo económico y social y las disposiciones vigentes en materia de educación, se atenderá a la creación y mantenimiento de guarderías diurnas, jardines de infancia y escuelas de párvulos, tanto dependientes del Estado como

promovidas por otras Instituciones, Corporaciones, Empresas o particulares, que funcionen durante las horas de trabajo de las madres o personas con niños menores de seis años a su cargo.

La Administración atenderá con los medios necesarios al desarrollo del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito de la formación profesional y la promoción social de la mano de obra femenina a todos los niveles.

Sólo podrán ser reglamentariamente exceptuados para la mujer, los trabajos peligrosos, insalubres o especialmente penosos, señalados en los Convenios Internacionales y leyes específicas dictadas sobre las respectivas materias.

El Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación y las Oficinas de Colocación adoptarán las medidas precisas para la mayor actividad de lo dispuesto en este Decreto, con especial atención al empleo de las trabajadoras con responsabilidades familiares, facilitándoles, cuando así lo soliciten, acceso preferente a puestos de trabajo en régimen de jornada reducida o de media jornada.

SINDICATOS

Concentración sindical en El Pardo.—Más de veinte mil trabajadores de toda España, del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, tributaron un homenaje al Jefe del Estado y al Príncipe.

El señor García Ramal entregó al Caudillo el título de Presidente de honor de dicho Sindicato y la medalla especial del mismo. Y de otra medalla semejante hizo entrega al Príncipe.

Al discurso de Franco corresponden los párrafos siguientes:

«Si dentro de nuestra Organización Sindical merecen nuestra atención todos los Sindicatos, quizá sea éste vuestro uno de los de mayor predilección, porque se unen en él la condición modesta de gran parte de sus afiliados, la peculiar diferenciación que los problemas de sus distintos grupos plantea. Todos los trabajos son nobles y con todos se sirve a la Patria.»

«El desarrollo económico y social va a cobrar cada día más realidad. Los Sindicatos son y han de ser los principales protagonistas, y el fin de todo ello es levantar a los que carecen de más cosas para acercarlos a niveles superiores que otros tienen. La elevación de la renta nacional, y en especial su mejor distribución, es el gran empeño, la gran tarea de nuestro tiempo.»

«La paz que hemos tenido y tenemos, la unión del pueblo español y la continuidad han sido y son básicas para este desarrollo.»

«El ministro delegado nacional de Sindicatos presenta vuestros problemas y asiste, junto con los demás ministros, a la mejor y posible solución de toda la problemática socioeconómica. El mundo del trabajo hace oír su voz dentro del propio Gobierno de la Nación.»

«La presencia del Príncipe de España a mi lado, y su formación y preparación en lo social, son una muestra de la continuidad de nuestro tiempo en la obra social para el futuro.»

* * *

Consejo Económico Sindical del Noroeste.—Se reunió, en sesión plenaria, en la Escuela de Náutica (La Coruña).

Presidieron, con los ministros delegado nacional de Sindicatos y comisario general del Plan de Desarrollo, los de Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Agricultura, Hacienda, Industria e Información y Turismo y otras personalidades.

El ministro de Obras Públicas, señor Fernández de la Mora, anunció un proyecto de ley referente al concurso de adjudicación de las obras de un puerto terminal en Villagarcía de Arosa, y dio cuenta de otros proyectos de comunicaciones ferroviarias y por carretera; todo esto con una inversión superior a los 8.000 millones de pesetas.

De la industrialización gallega se ocupó el ministro de Industria, señor López de Letona. Dijo: «Considero esencial para el futuro industrial de la región la mejora de su red de comunicaciones». El señor López Rodó puso de relieve que el desarrollo es una gran empresa nacional a la que están llamados todos los empresarios y los trabajadores. Exaltó la necesidad del desarrollo regional y habló de los esfuerzos para impulsar el progreso de las cuatro provincias gallegas. Los polos de Galicia no han alcanzado todavía su efectividad como desencadenantes de la industrialización regional. Habrá un nuevo polo de desarrollo en Galicia: el de Villagarcía de Arosa.

(De A B C, de 20-VIII-70, José Baró Quesada.)

* * *

Reunión conjunta de las cuatro Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de Galicia.—Fue presidida por los ministros delegado nacional de Sindicatos y de Agricultura. Este último expresó que en cuanto a las cuestiones generales

planteadas, la mayoría podrán ser atendidas a través de la puesta en marcha de los siete programas por él anunciados recientemente ante el Consejo Nacional del Movimiento.

«Sí, por tanto, a la protección decidida a todas las empresas agrarias viables, a la mejora de las normas que regulan la acción concertada para vacuno de carnes, a la actualización de los auxilios de colonización y a unas líneas más adecuadas para el crédito agrícola y atención inmediata y amplia al problema sanitario de la cabaña nacional, que registra unas pérdidas anuales de más de 15.000 millones de pesetas; pero no a la unificación del precio de la leche, aun cuando se reducirán las actuales diferencias entre las distintas zonas y se mejore el precio para el Norte y Noroeste de España, y reserva sobre la conveniencia de incrementar la producción de carne de porcino.»

No se limitarían —añadió— las ayudas para el establecimiento de praderas, y anunció un plan nacional de intensificación y mejora del cultivo del maíz que en Galicia puede resolver el problema de la alimentación de la cabaña nacional y aun dar excedentes para la exportación.

* * *

Consejo Económico Sindical de Extremadura.—Las medidas fundamentales a adoptar en el área de dicho Consejo, formado por las provincias de Cáceres, Huelva y Badajoz, de acuerdo con las conclusiones formuladas por la ponencia «Industrialización y comercialización de los productos agrarios», son las siguientes:

1. Solicitar un polo de desarrollo o promoción industrial para Extremadura antes del 31 de diciembre próximo.
2. Declarar de preferente localización industrial aquellas zonas del área del Consejo que no tengan atribuida tal condición.
3. Estímulos financieros y fiscales para las zonas de regadío del área y aquellas otras que se estime necesario, equiparables a los que gozan los polos de desarrollo y promoción.

* * *

Se constituye —Orden de 15-VI-70— el Consejo Económico Sindical de la Región Valenciana (C. E. S. I. V.), el cual, en orden al desarrollo de sus funciones, tendrá competencia territorial sobre las provincias de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, y aquellas otras que por propia iniciativa soliciten vincularse al mismo para el tratamiento de los aspectos concretos que directamente les afecten.

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—El Consejo de Administración del Instituto ha celebrado su reunión reglamentaria para examen y aprobación del presupuesto de administración del ejercicio de 1969 del balance técnico general del mismo año y del plan de inversiones para 1970.

Fue acordada la concesión de la medalla de oro de la Previsión al consejero del I. N. P. don Rafael San de González (recientemente fallecido), y al señor Villar Palasí, ministro de Educación y Ciencia, y señor Echevarría Gangoití, director general de Enseñanza Superior.

El delegado general, señor Martínez Estrada, expuso que la gestión del Instituto se ha llevado a efecto con aplicación de un gasto inferior al autorizado; con sólo el 61,21 por 100 del coeficiente previsto, pese a que el campo de aplicación de la Seguridad Social sigue en aumento, como lo pone de manifiesto el que en la rama general (que comprende la industria, el comercio y los servicios) se haya visto incrementada la afiliación por 25.000 nuevas Empresas, que totalizan actualmente 615.211, y en cuanto a la afiliación de trabajadores, otro aumento de 447.908, que eleva el total de ellos a 6.217.614. Estos trabajadores, junto con los familiares que se amparan en la Seguridad Social, elevan el total de la protección en este sector a 15.622.198 personas.

* * *

Declaraciones del ministro de Trabajo.—Fueron hechas al final de un almuerzo que celebró con los directores y representantes de todos los medios informativos de Madrid, al que asistió también el director general de Prensa, señor Fernández Sordo.

«El proyecto de ley de reforma de la Seguridad Social Agraria es quizá la más importante medida del último año político en materia de trabajo, pues afecta a 2.300.000 trabajadores afiliados,

con cerca de 1.000.000 de pensionistas y 6.000.000 de beneficiarios. El proyecto tiene como objetivo igualar en lo posible la protección de los trabajadores del campo con la que se presta a los encuadrados en los demás sectores económicos.»

Hasta el momento -- advirtió -- la autoridad laboral lleva aprobados cerca de 800 *nuevos convenios*, que afectan a más de dos millones de trabajadores. Puede decirse que el promedio de los aumentos salariales oscila alrededor de algo más del 8 por 100.

En cuanto a los *conflictos colectivos*, expresó que el decreto de mayo permitió resolver muchos, pero hay que buscar una mayor agilidad con una normativa que enfoque el problema en su totalidad.

En el campo de la *promoción social* se extendió la acción de las Universidades Laborales, pues, más que la apertura de otras nuevas, el objetivo fue ampliar y explotar las que existen. Así se han logrado 1.500 plazas más. Se amplió la acción a los trabajadores del campo y del mar.

Examinó la actividad desarrollada en la *promoción profesional obrera*, señalando el interés puesto en extenderla a todos los sectores e incluir en ella a las mujeres, antes ausentes.

Igual acción se sigue en el campo de la Seguridad Social en favor de *mujeres* y grupos que estaban marginados o poco protegidos dentro del nivel general. Se ha mejorado la situación para los *trabajadores del mar* y se aborda la importante reforma de la Seguridad Social en la agricultura y para los *trabajadores autónomos*, que suman dos millones. También se amplía a otros sectores nuevos, como el de *escritores*.

Se refirió también al *plan geontológico nacional*, que está en marcha, y para el que se ha pedido la participación de la Sección Femenina. Afecta a unos 600.000 ancianos. Se dedicaron esfuerzos a la *prevención y rehabilitación*, también con un plan nacional.

La atención a los subnormales fue reforzada, pasándose en una primera fase del límite de edad de los dieciocho años al de treinta, esperando no haya limitaciones de edad en fases sucesivas.

Y asimismo se refirió el ministro a la idea de llegar a una ley básica del trabajo, a un *estatuto del trabajador*, que recoja todas las disposiciones actualizadas relativas al contrato de trabajo, jornada, descanso, etc.

* * *

Accidentes de Trabajo.—Se encuentra en fase de estudio avanzado un plan nacional de prevención de accidentes de trabajo. Se trata de disponer los medios necesarios para evitar en lo posible uno de los más graves peligros que acechan a la población laboral: la mortalidad por accidentes. Cada año se producen en España 2.000 muertos por accidente laboral; además de 500 incapacidades permanentes y absolutas para todo trabajo, 1.500 incapacidades permanentes y totales para la profesión habitual, 2.000 incapacidades permanentes parciales para la profesión habitual y 1.500.000 incapacitados temporales o accidentes de trabajo.

Los accidentes laborales le cuestan al país unos 70.000 millones de pesetas al año, cifra cercana a lo que representan los ingresos netos por turismo. (De ABC, de 19-VIII-70.)

Enfermedades profesionales.—El ministro de Trabajo ha inaugurado en Oviedo el Instituto de Silicosis, considerado como el mejor centro de Europa en su género y uno de los mejores del mundo.

El nuevo centro atenderá a los 14.000 mineros que en Asturias padecen de silicosis, y ha costado 105 millones de pesetas, disponiendo de estereofonía en todos los cuartos, así como antenas de televisión en cada una de las habitaciones y un sistema de intercomunicadores que permiten al enfermo hablar con la enfermera sin moverse del lecho y sin elevar la voz.

Hospital psiquiátrico.—Ha sido inaugurado por el ministro de la Gobernación en el Puerto de Santa María (Cádiz).

Tiene una superficie de 20.000 metros cuadrados y dispensará asistencia neuropsiquiátrica a cuantos lo necesiten. Dispone de 684 camas, talleres, salas de recreo, etc.

Trabajadores del mar.—Se ha aprobado —Decreto de 9-VII-70— el Reglamento general de la ley sobre Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

Corresponde al I. N. P. el reconocimiento del derecho a la afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social, a propuesta del Instituto Social de la Marina, y a éste corresponde el reconocimiento del derecho a la inscripción de las Empresas y a su cese en este Régimen especial, así como a las altas y bajas de los trabajadores.

La recaudación de las cuotas compete al Instituto Social de la Marina como entidad gestora del Régimen especial.

Trabajadores por cuenta propia o autónomos.—Por Decreto de 20-VIII-70 el Régimen especial de la Seguridad Social de dichos trabajadores, previsto en el apartado c) del número 2 del artículo 10 de la ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, se regirá por el título I de la misma, por el presente Decreto y sus disposiciones de aplicación y desarrollo, así como por las restantes normas generales de obligada observación en el sistema de la Seguridad Social.

A los efectos de este Régimen especial se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónoma aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

La habitualidad para los trabajadores que se ocupen en trabajos de temporada quedará referida a la duración normal de ésta.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que en el interesado concurre la condición de trabajador por cuenta propia o autónoma a efectos de este Régimen especial, si el mismo figura integrado sindicalmente como tal u ostenta la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, usufructuario u otro concepto análogo.

La gestión de este Régimen especial se efectuará bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo, ejercidas a través del Servicio de Mutualidades Laborales, por las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de Servicios, de la Industria y de las Actividades Directas para el Consumo.

Trabajadores minusválidos.—A los efectos previstos en el Decreto de 22-VIII-70, se consideran minusválidos las personas comprendidas en edad laboral que estén afectadas por una disminución de su capacidad física o psíquica en el grado que reglamentariamente se determine, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 33 por 100, que les impida obtener o conservar empleo adecuado, precisamente a causa de su limitada capacidad laboral.

El Ministerio de Trabajo determinará y clasificará con carácter general, por ramas de actividad laboral y categorías profesionales, los empleos y puestos de trabajo que las Empresas deberán reservar obligatoriamente a los minusválidos, teniendo en cuenta la causa y naturaleza de su limitada capacidad laboral, el grado de disminución de la misma y sus conocimientos profesionales.

Mutualismo Laboral.—El ministro de Trabajo presidió en Alcalá de Henares la entrega de 1.500 *becas-salario* concedidas a hijos de trabajadores afectos a la Mutualidad Laboral de la Construcción.

El presidente del Consejo Nacional de Trabajadores puso de relieve la eficacia del Mutualismo, la participación directa y completa de los trabajadores y la carga de humanidad que el Mutualismo ha tenido siempre en su espíritu.

El señor de la Fuente subrayó que la mitad de todos los trabajadores del sector de la construcción, a través de negociación colectiva, se han creado su propia norma, mejorando las condiciones legales mínimas fijadas en las reglamentaciones. «Es preciso impedir la contratación en cadena, por la cual se puede tener a un hombre en la condición de trabajador temporal mediante contratos sucesivos, vinculado a una Empresa tiempo y tiempo sin concederle los derechos que de ello se derivarían. Lo mismo que hemos de acabar también con las trampas y fraudes de la subcontratación. Hemos dictado la norma, confiamos en el sentido de responsabilidad de las Empresas, en vuestra propia exigencia, en vuestros servicios sindicales. Pero nosotros también hemos de desplegar la enérgica actuación del Ministerio, a través de la Inspección de Trabajo.»

* * *

La gestión del Régimen especial de la Seguridad Social de los *Trabajadores Ferroviarios* se efectuará —Orden de 11-VII-70— por la *Mutualidad Nacional* de la Seguridad Social de los mismos.

La dirección, vigilancia y tutela de la citada Mutualidad corresponderá al Ministerio de Trabajo, quien las ejercerá a través del Servicio de Mutualidades Laborales.

* * *

En tanto se establezca y regule el Régimen especial de la Seguridad Social previsto en el apartado j) del número 2 del artículo 10 de la ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, se integrarán en el Régimen general de la Seguridad Social en la forma y condiciones que se determinan

en el Decreto de 22-VIII-70, quienes presten sus servicios en establecimientos dependientes del Ministerio del Ejército, sujetos a la reglamentación de trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, con expresa inclusión de quienes, con el mismo carácter, desempeñen puestos directivos en los mismos.

A los efectos del Régimen general de la Seguridad Social tendrán la consideración de empresario el Establecimiento, Centro, Cuerpo, Unidad, Dependencia u Organismo análogo, por cuya cuenta preste sus servicios el personal referido.

Se crea, a los efectos previstos en el artículo 196 de la ley de Seguridad Social, la *Mutualidad Laboral del Ejército*, en la que se encuadrarán las Empresas y trabajadores precitados. Dicha Mutualidad se integra en el campo de actividad de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales.

Capitalismo social.—La Orden de 11-VII-70 dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el *Plan Complementario al IX Plan de Inversiones*, que se publica como Anexo a la Orden:

	PESETAS
I. Protección general contra el desempleo.....	944.000.000
II. Emigración	214.000.000
III. Migraciones interiores.....	10.000.000
IV. Promoción social de los trabajadores	667.000.000
VI. Inversiones sin previsión específica	12.669.636
VIII. Ex trabajadores en Gibraltar	607.510.752
TOTAL PLAN COMPLEMENTARIO	2.429.841.116

* * *

La Orden de 27-VII-70 dispone que por la Dirección General de Promoción Estudiantil se ponga en ejecución el X Plan de Inversiones del Principio de Igualdad de Oportunidades. Queda así:

C R O N I C A S

	PESETAS
I. Enseñanza Primaria.....	577.000.000
II. Enseñanza Media y Asimiladas	1.198.000.000
III. Enseñanza profesional	472.000.000
IV. Estudios de Magisterio y Enseñanzas Especiales.	87.200.000
V. Enseñanza Superior, Técnicas de Grado Medio y asimiladas	469.300.000
VI. Ayudas para graduados	40.500.000
VII. Bolsas de matrícula y Seguro Escolar	105.000.000
VIII. Otras ayudas	46.000.000
IX. Inversiones sin previsión específica	5.000.000
TOTAL.....	3.000.000.000

II PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El ministro de Industria inauguró ocho nuevas factorías en el *Polo de Desarrollo de Huelva*.

Estas nuevas factorías, sumadas a otras inauguradas inmediatamente antes, suponen una inversión total de más de 5.000 millones de pesetas y 1.614 puestos de trabajo.

VIVIENDA

El ministro de la Vivienda presidió el acto de entrega de las viviendas de carácter social construidas por la Fundación Mariano Lanuza y la Empresa Vallehermoso, S. A. —en la avenida de Portugal (Madrid)—, a obreros de la Empresa constructora.

Las viviendas entregadas pertenecen a la segunda fase de un grupo total de trescientas, que han sido construidas para los productores citados.

El señor Mortes hizo entrega a los 48 nuevos propietarios de las llaves de sus respectivos domicilios, y visitó una de las viviendas, así como el centro social de la barriada, que consta de salón de televisión, biblioteca y otros servicios.

(De A B C, de 12-VII-70.)

OBRAS PÚBLICAS

Franco inauguró el *salto de Alcántara*, en el río Tajo, a 16 kilómetros de la frontera portuguesa. Puede considerarse este salto el más importante de Hidroeléctrica Española, da origen —con sus 3.162 millones de metros cúbicos— al mayor embalse de Europa occidental; la superficie inundada es de 10.400 hectáreas, con una longitud de 91 kilómetros, y se compone de una presa de gravedad aligerada de doble contrafuerte y de una central de a pie de presa, con una potencia de 912.000 kilovatios.

(De Baró Quesada, ABC, de 8-VII-70.)

INDUSTRIA

El ministro de Industria, señor López de Letona, visitó las minas de Cala (Huelva), una de las mejores de magnetita de España.

Dichas minas —señaló el ministro— empezaron a explotarse hace año y medio, aproximadamente. Actualmente producen más de 400.000 toneladas de mineral tratado al año, y dentro de dos años se espera alcanzar una producción de 700.000 toneladas anuales. Las reservas estimadas de este coto minero alcanzan unos 60 millones de tonelada mineral. «El día que se halle en pleno rendimiento podrá aportar del 8 al 10 por 100 de la producción anual de mineral de hierro.»

LUIS LANGA GARCÍA